

CONDICIONES DE SORTEO
UNA GRAN TARJETA, UNA GRAN BIENVENIDA
OCTUBRE – DICIEMBRE 2022

PRESENTACIÓN:

El presente documento, servirá como marco legal durante la vigencia del Sorteo **“UNA GRAN TARJETA, UNA GRAN BIENVENIDA”** de COOCIQUE R. L. quien emite el presente Reglamento que se regirá por las leyes de la materia, así como las siguientes cláusulas y condiciones:

Al participar de esta promoción, los participantes aceptan todas y cada una de las condiciones de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Así mismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con esta promoción.

Ninguna persona podrá interpretar o modificar el presente reglamento si no es con la autorización previa y expresa por parte de COOCIQUE R.L. Por consiguiente, cualquier asunto que se presente con respecto a este reglamento, será resuelto por COOCIQUE R.L., en estricto apego a las leyes, usos y costumbres de la República de Costa Rica. La reproducción total o parcial de este documento se considera una COPIA NO CONTROLADA.

Coocique R.L., se reserva el derecho de realizar los cambios que considere necesarios a este sorteo.

I. ORGANIZADOR Y MARCA PATROCINADORA.

1. La Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Comunidad de Ciudad Quesada, pudiendo abreviarse COOCIQUE R.L, con cédula jurídica tres- cero cero cuatro- cero cuarenta y cinco doscientos noventa, con domicilio en Ciudad Quesada, con sus oficinas centrales situadas costado oeste de la catedral, es el Organizador Oficial de la Promoción denominada **“UNA GRAN TARJETA, UNA GRAN BIENVENIDA”**, el cual a nombre Tarjetas, es el patrocinador de la promoción, sin perjuicio de realizar un convenio con una o más marcas patrocinadoras.

II. DESCRIPCIÓN DE LA PROMOCIÓN.

2. La presente es una promoción exclusiva para tarjetahabientes de la tarjeta de crédito Silver y Gold de Coocique, que hayan sido previamente contactados por Coocique para adquirirla a través de un correo electrónico, llamada telefónica, SMS, redes sociales oficiales de la cooperativa ó Whatsapp.

La promoción consiste en adquirir la tarjeta de crédito de Coocique en cualquiera de sus modelos disponibles y realizar una primera compra por un monto mayor o igual a 30,000 colones o 50 dólares (en una sola compra o en tractos), con base en lo establecido en este reglamento. Dicha primera compra deberá realizarse posterior a la comunicación recibida y durante el período de la promoción. Todos los clientes que reciban la notificación por alguno de los medios mencionados anteriormente

y que cumplan con el mecanismo de participación establecido en el presente reglamento, serán premiados con base en los aspectos que se definen a continuación:

2.2 Adquisición de la tarjeta de crédito Coocique en cualquiera de sus modelos disponibles.

2.3 Una primera compra en cualquier comercio, por un monto igual o mayor a 30,000 colones o 50 dólares americanos (en una sola compra o en tractos), durante la vigencia del sorteo.

2.4 Premios de bienvenida:

2.4.1 1 suscripción **estándar** de Netflix, HBO Max o Disney Plus durante 6 meses.

2.4.2 Una noche para dos personas en tu hotel favorito, a elegir entre las siguientes opciones:

a. Hotel Casa Luna & Spa

b. Wyndham San José Herradura

c. Hotel Lavas Tacotal

2.3.3 Un tanque de gasolina regular, súper o diesel hasta ₡50,000.

III. ASIGNACIÓN DEL PREMIO DE BIENVENIDA.

3. La asignación consiste en que el asociado activo (a) reciba de la Cooperativa la tarjeta de crédito solicitada y realice una compra por un monto igual o mayor a 30,000 colones o 50 dólares americanos (en una sola compra o en tractos), que le otorgan el derecho a recibir un (1) premio de bienvenida a elegir, según las opciones estipuladas en el punto 2.4.

3.1 El beneficio económico de esta promoción, se entregará al ganador mediante la acreditación del beneficio económico en el estado de cuenta de su tarjeta participante, una vez realizado el pago mediante su tarjeta de crédito Coocique. Esta acreditación se realizará utilizando el mecanismo llamado “gestión de acreditación, en el que el monto correspondiente se aplicará como un crédito en el saldo de la tarjeta del asociado.

3.2 En caso de que se efectúen reversiones de las compras por reclamaciones del tarjetahabiente, Coocique procederá también a la anulación de las compras, de manera que las mismas ya no contarán para el premio.

IV. VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN.

4. El período de participación en la promoción inicia el 15 de OCTUBRE del año 2022 y termina el 23 de DICIEMBRE del 2022.

4.1 En el sorteo solo participarán los asociados que cumplan con lo definido en este reglamento, durante ese período.

V. VIGENCIA Y RECLAMO DE PREMIOS

5. Los asociados adquirentes de la tarjeta de crédito dispondrán hasta el 28 de febrero de 2023 máximo, para reclamar su premio, en caso contrario se eliminará el beneficio de su premio.

VI. CONDICIONES, REQUISITOS Y EXCEPCIONES

6.1 No serán sujetos de crédito, asociados que mantengan procesos de cobro judicial en trámite o en proceso de ejecución, esto de acuerdo con la consulta en la protectora de crédito autorizada y la consulta pública hecha al Poder Judicial.

6.2. En caso de que un asociado resulte ganador y presente algún tipo de discapacidad intelectual, mental y psicosocial, el premio será entregado a la persona designada como salvaguardia jurídica en representación de este.

6.3. Para participar es necesario que los interesados conozcan, entiendan y acepten el presente Reglamento, así como la mecánica de participación, condiciones y limitaciones de la promoción.

6.4. Este reglamento estará disponible para ser consultado durante la vigencia de la promoción en el Sitio Web Oficial de la cooperativa www.coocique.fi.cr

6.5. Solo participan de esta promoción las adquisiciones y compras realizadas durante la fecha de vigencia del sorteo en comercios por un monto mínimo de 30.000 colones o 50 dólares americanos (en una sola compra o en tractos),, con excepción de comercios tipo pagos: SERVICIO AGUA, LUZ, GAS, TEL (MCC 4900), APUESTAS, LOTERIA, CASINOS (MCC7995), SERVICIOS PÚBLICOS (MCC 9399).

6.6. La promoción podrá ser suspendida en forma inmediata si Coocique, R. L. llegase a detectar cualquier tipo de fraude o en el caso de que sobrevengan situaciones de caso fortuito o de fuerza mayor. Esta situación, de darse, se dará a conocer en un medio de comunicación de alcance nacional y operará desde el mismo momento en que Coocique, R.L. así lo decida.

6.7. No participa en esta promoción el Gerente General, Auditor Interno, miembros del Consejo de Administración, Comité de Vigilancia, Comité de Educación y Bienestar Social y Tribunal Electoral.

VII. DEFINICIONES Y OTRAS CONSIDERACIONES

7. Se entiende por **tarjetahabiente de crédito**, el asociado a Coocique que cuenta con tarjeta de crédito activa de la cooperativa Coocique.

7.1. Coocique, R.L. se reserva el derecho de ejercer todo tipo de acciones legales contra quienes pretendan reclamar ilícitamente los premios ofrecidos.

7.2. La responsabilidad de COOCIQUE R.L en la presente promoción, finaliza con la entrega de los premios a los respectivos beneficiarios.

7.3. Para más información o consultas sobre este sorteo, puede llamar al número de teléfono 2401-15 00 o dirigirse al correo servicio@coocique.cr.